



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 13 JUN 2011

VISTO:

Las Resoluciones DFCN. N° 024/11, 025/11, 215/11, 218/11, 221/11, 245/11, 246/11, 248/11, 261/11, 282/11, 283/11, 324/11, 325/11, 334/11, 335/11, 338/11, 352/11, 363/11, 368/11 y,

CONSIDERANDO:

Que se trata de resoluciones Ad-referendum de este Consejo Directivo que no implican erogaciones presupuestarias.

Que está justificado ratificar lo actuado.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.-

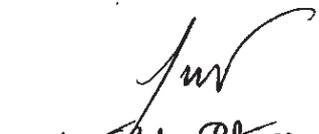
POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos las Resoluciones DFCN. N° 024/11, 025/11, 215/11, 218/11, 221/11, 245/11, 246/11, 248/11, 261/11, 282/11, 283/11, 324/11, 325/11, 334/11, 335/11, 338/11, 352/11, 363/11 y 368/11.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, y cumplido archívese.

**RESOLUCION CDFCN. N° 183 11**

  
Dra. Silvia Estevan Belekior  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

  
Msc. Lidia Blanco  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.